

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

16 MAYO 2016

DECRETO EXENTO N° 1428

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Informe inspectivo de fecha 01 de abril de 2016, en el cual informa ausencias reiteradas sin justificación, en feria persa zapadores, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40º: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en "Feria persa zapadores puesto N° 428 (Nuevo 412)", con patente rol N° 5-106185 a contar del 1 semestre de 2016, el cual fue otorgado a **NELLY ALVARADO LOPEZ**, Cédula de identidad N° [REDACTED] Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra la contribuyente en el 2º semestre del año 2015, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40º, inciso 2º: "El permiso cesa por razones de interés público y... de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de inspección Municipal, de fecha 01 de abril de 2016, el cual indica lo siguiente:

"Postura N° 428 (nuevo 412), a nombre de **NELLY ALVARADO LOPEZ**, Rut [REDACTED] presenta 26 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo julio a diciembre de 2015". (Julio 3 días; agosto 2 días; septiembre 5 días; octubre 2 días; noviembre 7 días; diciembre 7 días.

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a notificar al contribuyente, y verificar la liberación del puesto en la feria persa zapadores, antes señalado.

3.- **DEVUELVA**SE el proporcional de lo pagado por concepto de patente municipal del primer semestre de 2016, a solicitud expresa de la parte interesada a la Dirección de Atención al Contribuyente, estableciéndose como periodo de cálculo de cobro, el comprendido entre el inicio de primer semestre de 2016 y la fecha de emisión del presente decreto.

4.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM  
ING 452



**ENRIQUE TAPIA PADILLA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE